

ORDENANZA Nº 388/2022

El Honorable Concejo Deliberante

De la Ciudad de Las Varillas

Sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

Artículo 1º: Apruébese la cesión de derechos del inmueble efectuada por entre el **Sr. Lauriano Rodrigo Cabrera, D.N.I. 34.962.080, CUIT/L 20-34962080-5**, argentino, mayor de edad, con domicilio en calle Ricardo Gutiérrez Nº376 de la Ciudad de Las Varillas, Provincia de Córdoba, en adelante denominado **“CEDENTE/BENEFICIARIO”**, por otro lado la **Sra. Sofía Yanina Martínez, D.N.I. 35.670.696, CUIT/L 27-35670696-5**, argentina, mayor de edad, en adelante denominada **“BENEFICIARIA”**. La presente cesión de derechos de inmueble la ejecuta a favor de la Municipalidad de Las Varillas, CUIT: 30-66918833-8, respecto del bien inmueble que se describe como: “Un lote de terreno, ubicado en calle a designar, del Loteo “Mallo”, Las Varillas, Provincia de Córdoba, que a la fecha forma parte de una mayor superficie inscrita en la Dirección de Rentas de la Provincia de Córdoba, cuenta Nº3006-1205255-1, Nomenclatura Catastral 30-06-36-0103 del Registro General de la Propiedad de la Provincia de Córdoba. Dicho terreno ha sido identificado en el plano de subdivisión provisoria como Lotes Nº12 de la Manzana 139, con una superficie total de doscientos ochenta y ocho metros cuadrados (288m2.) aproximados y

sujeto a los ajustes técnicos correspondientes. Designación Catastral Municipal es C01; S03; M139; Manz. Of. 139; P111; L111”.

Artículo 2º: El inmueble descrito en el artículo primero ingresará como bien del dominio privado Municipal, en garantía del cumplimiento de las obligaciones asumidas por los beneficiarios, que le corresponden por su condición de adjudicatarios en el PLAN MUNICIPAL DE VIVIENDAS LAS VARILLAS HOGAR, ADHERENTE N° 001326, conforme los términos del art. 11 de la ordenanza N° 212/16. Cumplidas íntegramente las obligaciones asumidas, el inmueble de que se trata, será transferido por la Municipalidad de Las Varillas, directamente al cedente y/o los beneficiarios, según los términos del compromiso privado suscripto entre las partes, que se incorpora como parte integrante de la presente ordenanza como anexo I.

Artículo 3º: Comuníquese, publíquese, dese al R. M. y archívese.

FECHA DE SANCIÓN: 11/08/2022

Natalia R. Gallegos

Secretaria H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

Paola R. Olivero

Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

PROMULGADO POR DECRETO N° 986 /2022

DE FECHA 16 / 08 /2022

